

circunstancias, entregándola en caso q. lo solicitara
aportando nota q. en ningún momento
civil y político, a fin de que cumplida
estando el cargo q. se pretiene vaso en su posesión
Por el Sr. Presidente se tiene presente q. hace algunos
años se hallan estas Pr. Carcelas sin atender a lo
de haber procedido al q. lo era el Sr. D. Diego
de Janga, siendo preciso por ello q. se eliga uno q.
encargue de ellas; en su vista se ofreció el Sr. teniente
segundo de Alcalde Diego Guardiola de Luñas
encargarse de las mismas vaso en su responsabilidad
teniendo done en esto su empleo, y no después sin
sea trascendental la responsabilidad en su oficio
Ayuntamiento en a una persona q. le suceda, pues en
carga de poner quien se encargue de los presos
bien vaso la responsabilidad del mismo Señor. D.
proposición no le pareció mal a la Corporación
el Sr. D. y primer teniente se conformaron; y
en consecuencia queda encargado desde ahora de
Pr. Carcelas este Sr. D. proponiendo el referido
teniente segundo Diego Guardiola de Luñas, quien
por esto firmará esta cédula. Así lo acordaron
los Señores y firmaron el Sr. Presidente con el
Regidor Segundo por ausencia del Sr.

